

Guayaquil, Septiembre 30, 2020

Señora
INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO
Representante Legal, YINSAME S.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones,

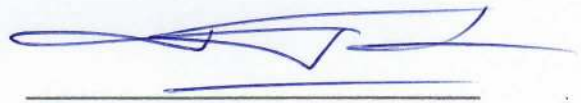
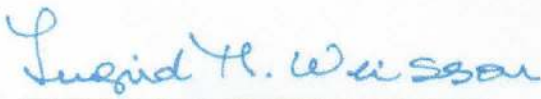
Por medio de la presente deseamos comunicarle a Ud. que doscientas sesenta y siete (267) Acciones Ordinarias y Nominativas cada una de Un Dólar (USA) de los Estados Unidos de Norteamérica, Pagadas en su totalidad, de la Compañía YINSAME S.A., de propiedad de la señorita GRACIELA MARÍA ECHEVERRÍA WEISSON, han sido transferidas a favor del señor JOSE MANZUR TORRES LOPEZ.

Mucho agradeceré a Ud. se sirva Registrarlas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía YINSAME S.A., y posteriormente, notificar a la Super Intendencia de Compañías y a los demás respectivos organismos competentes.

Atentamente,

CEDENTE - APODERADA

CESIONARIO



Ingrid Mary Weisson Baquerizo

Jose Manzur Torres Lopez

Ced. Ciudadana No.0902747732

Ced. Ciudadana No.0926879941



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

APellidos y Nombres
WEISSON BAQUERIZO
INGRID MARY
Lugar de nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento **1944-01-07**
Nacionalidad **ECUATORIANA**

SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ECHEVERRÍA
CARLOS

NÚMERO **090274773-2**

Firma del cedulaado

FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA CIUDADANA



CÉDULA DE
IDENTIDAD***EXT**
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES LOPEZ
JOSE MANZUR
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-03
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. 092687994-1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN SALINAS



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON COMO
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE
Y ACCIONISTA UNICA MAYORITARIA DE LA COMPAÑIA

A FAVOR DE:

EL: SRA. INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO

PARROQUIA: 11/AGOSTO/2015

CUANTÍA: SALINAS

INDETERMINADA

Salinas, a:

11 DE AGOSTO DEL 2015

[Firma manuscrita]

DR. JAIME G. MOLINA PALACIOS
NOTARIO

email:solojaime1hotmail.es

Escritura

Factura: 001-002-000003734



20152402001P01959

NOTARIO(A) JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SALINAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20152402001P01959						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ECHVERRIA WEISSON GRACIELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	534171598	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	ECHVERRIA WEISSON GRACIELA MARIA	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	534171598	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	A LA COMPAÑIA YNSAME COMO REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTA Y ACCIONISTA UNICA MAYORITARIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WEISSON BAQUERIZO INGRID MARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902747732	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTA ELENA		SALINAS			SALINAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA GRACIELA MARIA ECHVERRIA WEISSON COMO PERSONA NATURAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTA Y ACCIONISTA UNICA MAYORITARIA DE LA COMPAÑIA YNSAME S.A A FAVOR DE LA SEÑORA INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SALINAS





NOTARIO

Molina Palacios



1 PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA
2 GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON COMO
3 PERSONA NATURAL Y POR SUS PROPIOS
4 DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL
5 PRESIDENTA Y ACCIONISTA UNICA
6 MAYORITARIA DE LA COMPAÑIA YINSAME S.A A
7 FAVOR DE LA SEÑORA INGRID MARY WEISSON
8 BAQUERIZO.-

9 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

10 En la parroquia Salinas, Cabecera del Cantón del mismo
11 nombre, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a
12 los DOCE Días Del Mes de AGOSTO del año dos mil quince.
13 Ante mí, DOCTOR JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS,
14 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SALINAS, comparece la
15 Señora GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON de estado
16 civil soltera, de profesión PROFESORA, como persona natural
17 por sus propios derechos y por los derechos que representa
18 de la compañía YINSAME S.A, en su calidad de Presidenta y
19 Única Accionista Mayoritaria, según consta en el
20 nombramiento que me presenta como documento
21 habilitante que se adjunta al final de la matriz, mayor de edad
22 de nacionalidad Estadounidense, domiciliada en esta ciudad,
23 hábil de contratar y a quien de conocer doy fe.- Bien
instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente
Escritura de PODER GENERAL a la que proceden como queda
expresado y con amplia y entera libertad para su
otorgamiento, me presentan la Minuta del tenor siguiente :
SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el libro Escrituras

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS

Públicas a su cargo, una en la que conste un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente PODER GENERAL, la señora **GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON**, como persona natural por sus propios derechos, y por los derechos que representa legalmente a la compañía **YINSAME S.A**, como su Presidenta y Única Accionista Mayoritaria, a quien llamaremos "**PODERDANTE**", y la señora **INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO**, a quien llamaremos "**APODERADA**".- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Yo **GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON**, como persona natural por derecho propio, y por los derechos que represento a la compañía **YINSAME s.a.**, libre y voluntariamente tengo a bien conferir como en efecto confiero a favor de la señora **INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO**, portadora de la cedula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero dos siete cuatro siete siete tres dos, **PODER GENERAL** amplio y suficiente cuanto en derecho fuere menester, para que pueda administrar, comprar, vender, hipotecar, legalizar, preñar, donar, abrir, y/o cancelar hipotecas, gravar y/o desgravar, levantar y/o cancelar patrimonio familiar y/o cualquier otro tipo de gravámenes ante cualquier institución pública y/o privada, ya se trate de bienes inmuebles o muebles que sean de o para mí propiedad o de la compañía **YINSAME S.A**, así mismo para que pueda abrir, cerrar, transferir, depositar o retirar de instituciones bancarias, financieras, cooperativas o mutualistas, privadas y/o públicas, cuentas corrientes, de ahorro, o cuentas de depósito a plazo,

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS

2/8



NOTARIO

Molina Palacios

1 abrir, cancelar y/o pagar tarjetas de crédito, pólizas de seguro
2 o de cualquier otra naturaleza, contratar, o arrendar de
3 cualquier forma, tomar reclamar y/o endosar seguros,
4 mantenerlos activos, recibir y depositar dinero de la
5 "PODERDANTE" y/o inquilinos, depositarlos y/o retíralos en
6 cualquier tipo de cuentas de la compañía y/o personales a
7 "sola firma", quedando también autorizada la
8 "APODERADA", para suscribir los documentos que dichas
9 instituciones exija para que pueda cobrar cheques, giros,
10 cualquier tipo de órdenes de pago o transferencias o
11 beneficios en instituciones bancarias o financieras, privadas
12 y/o públicas; dentro y fuera del País, para que pueda realizar
13 cualquier tipo de diligencias y/o tramites de estilo para tales
14 retiros, firmando la documentación requerida, presentar
15 reclamos, hacer sugerencias, y todo lo relacionado a acciones
16 y derechos con inversiones, depósitos, activos y pasivos que
17 se encuentren en cualquier entidad, institución, empresa
18 pública y/o privada; para que pueda cobrar lo que terceros
19 adeuden por cualquier concepto y que estuvieren pendientes
20 a la mandante. La "APODERADA" INGRID MARY WEISSON
21 BAQUERIZO, queda específicamente autorizada por parte de
22 la "PODERDANTE", para que a su nombre personal y/o en
23 representación de los intereses de YINSAME S.A., pueda a su
24 vez conceder "poderes" relacionados a la Administración
25 General de la compañía y/o personales; y para que
26 comparezca y realice a nombre de la "Poderdante", para
27 convocar, opinar, votar, resolver y firmar Actas de Juntas
28 Generales Ordinarias o Extraordinarias de la compañía

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS

GC *Gu*

YINSAME s.a., a sola firma ceder, negociar, vender, endosar, transferir acciones de la compañía YINSAME S.A. en su totalidad o parcial, y/o participaciones en sociedades, anónimas, limitadas o mixtas, etc.; así como realizar los necesarios tramites en La Superintendencia de Compañías, IESS, SRI, Registradores de la Propiedad, Notarias, Registro Mercantil y todo Organismo Regulador de Compañías.- La **"APODERADA" INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO**, queda autorizada para suscribir cualquier tipo de documentos ejecutivos, escrituras públicas, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos públicos y/o privados dentro y fuera del territorio ecuatoriano: recibir, entregar, constituir y/o disolver compañías, firmar y/o endosar, comprar y/o vender a sola firma inmuebles o muebles, vehículos, cheques, pagares, letras de cambio, facturas y cualquier clase de documentos de obligación y/o contratos de créditos, avales, sobregiros bancarios y/o financieros. Podrá comparecer ante jurisdicciones municipales, Provinciales, juzgados, notarias públicas, intendencias de policía y/o tránsito o de policía y/o emigración/migración, gobernaciones de provincias, Prefecturas, ministerios o departamentos, consulados, embajadas y/o cualquier tipo de instituciones públicas o privadas para realizar todo acto, declaración, petitorio o gestiones necesarias y personales de la **PODERDANTE**, pudiendo suscribir con su sola firma y presentando toda documentación requerida.- Queda autorizada para solicitar servicios de Procurador Judicial, abogados, o profesionales de cualquier naturaleza para que represente a la

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS



NOTARIO

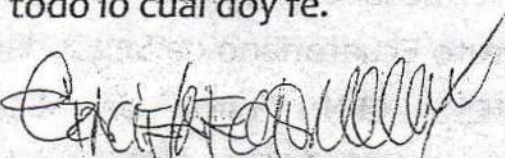
Molina Palacios

1 "PODERDANTE" en juicios en materia civil, penal, laboral,
2 inquilinato, mercantil tributario, fiscal, contable, etc. en
3 tramites o futuros ante cualquier tribunal o juzgado, fiscalía,
4 instituciones de derecho público y/o privado, oficinas,
5 agencias y/o departamentos privados y/o públicos y de
6 cualquier naturaleza, cuantía o circunscripción territorial que
7 fueren necesarios.- También para que pueda gestionar,
8 actuar, realizar a tipo personal en representación de la
9 PODERDANTE o de sus intereses en YINSAME s.a. todo tipo
10 de trámites, gestiones y/o cumplimientos en servicios de
11 rentas internas (SRI), gobernaciones, municipalidades,
12 registradores de la propiedad, registradores mercantiles,
13 superintendencia de compañías o industrias, Cámara de
14 Comercio, Industrias; y/o de la producción, Policía Judicial,
15 Comisión de Tránsito del Ecuador, Agencia de garantías de
16 depósitos (AGD), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
17 y/o banco BIESS, CFN, Policía de Migración y
18 Extranjería, consulados y embajadas dentro y fuera del
19 Ecuador para representar cuando sea necesario la presencia
20 de la " PODERDANTE "- También, la " PODERDANTE ",
21 específicamente concede a su mandatario " APODERADA
22 GENERAL ", las más amplias y suficientes facultades que
23 tuviere necesidad para el total cumplimiento del mandato,
aun aquellas que no constaren expresamente determinadas
en este PODER GENERAL, lo cual de hecho se las considerara
incorporadas al mismo, de tal manera que no podrá ser
considerado en ninguna circunstancia insuficiente por falta
de cláusula expresa. Además se le confiere a la

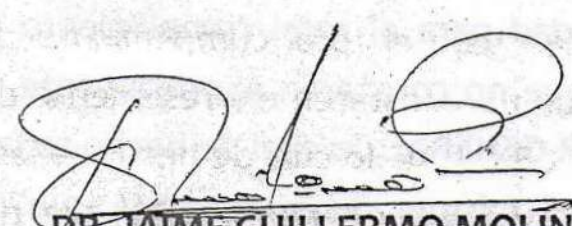
Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
EL CANTÓN SALINAS

5/8

1 "APODERADA", las facultades previstas en el artículo
 2 cuarenta de la nueva codificación del Código de
 3 Procedimiento Civil.- Sírvase agregar **SEÑOR NOTARIO**, las
 4 demás cláusulas y formalidades de Ley y estilo para la validez
 5 y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública.- (F) ILEGIBLE.-
 6 **ABOGADO DRINO NIETO MOREJON, REGISTRO NÚMERO**
 7 **VEINTICUATRO - DOS MIL CATORCE - DIEZ.-** La otorgante
 8 aprueba en todas sus partes el contenido del presente
 9 instrumento dejándolo elevado a Escrituras Publica para que
 10 surta sus efectos y derechos legales. La cuantía de la
 11 presente escritura por su naturaleza es Indeterminada. Léida
 12 que le fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario
 13 Primero del Cantón Salinas, en alta voz a los otorgantes,
 14 estos suscriben en unidad de acto conmigo el Notario de
 15 todo lo cual doy fe.

16 
 17
 18 **SRA. GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON.**

19 Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica: 534171598;
 20 quien firma como persona natural por sus propios derechos
 21 y como Representante legal de la Compañía YINSAME S.A.
 22 

23 
 24 **DR. JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS**
 25 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SALINAS**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE

QUE BELLO Y FIRMO EN LA MISMA
 FECHA DE SU OTORGAMIENTO



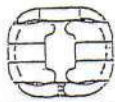
6/8

Dr. Jaime G. Molina Palacios
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTÓN SALINAS

7/8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090274773-2



WEISSON BAQUERIZO
INGRID MARY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1944-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ECHEVERRIA
CARLOS



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCTION:
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E3343D22-12

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 WEISSON EGAS DARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAQUERIZO CUEVA MATILDE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2007-12-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-12-11
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0902747732<<<<<<<<<<<<
440107F191211ECU<<<<<<<<<<<<
WEISSON<BAQUERIZO<<INGRID<MARY

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
EN 1 FOJA(S) ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE ME
PRESENTÓ.
SALINAS, 12-08-2015 *MH*



Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN SALINAS



Guayaquil, Septiembre 30, 2020

Señora
INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO
Representante Legal, YINSAME S.A.
Ciudad

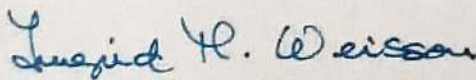
De nuestras consideraciones,

Por medio de la presente deseamos comunicarle a Ud. que doscientas sesenta y siete, (267) Acciones Ordinarias y Nominativas cada una de Un Dólar (USA) de los Estados Unidos de Norteamérica, Pagadas en su totalidad, de la Compañía YINSAME S.A., y de propiedad de la señorita GRACIELA MARÍA ECHEVERRÍA WEISSON, han sido transferidas a favor del señor NELSON GIOVANNY PEDRAZA CORTES.

Mucho agradeceré a Ud. se sirva Registrarlas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía YINSAME S.A., y posteriormente, notificar a la Super Intendencia de Compañías y a los demás respectivos organismos competentes.

Atentamente,

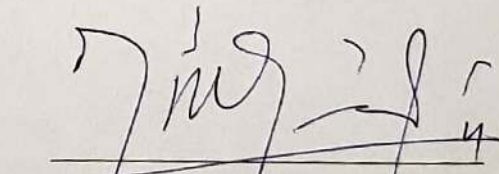
CEDENTE - APODERADA



Ingrid Mary Weisson Baquerizo

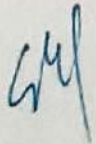
Ced. Ciudadana No.0902747732

CESIONARIO



Nelson Giovanni Pedraza Cortes

Ced. Ciudadana No.1721691440



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WEISSON EGAS DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERIZO CUEVA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-06

CORP. REG CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

23913242

[Firma]

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU090274773<23<<<<<<<<<<<<<<<<
4401074<2911065ECU<<<<<<<<<<<<<D
WEISSON<BAQUERIZO<<INGRID<MARY

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEDRAZA GONZALO ENICEFORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORTES CAMARGO MARIA ADELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-21

PROFESION / OCUPACION
LAS PERRILLALLEY

E43M12242

067087-08

Firma del titular

Firma del funcionario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN SALINAS



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON COMO
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE
Y ACCIONISTA UNICA MAYORITARIA DE LA COMPAÑIA

A FAVOR DE:

EL: SRA. INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO

PARROQUIA: 11/AGOSTO/2015

CUANTÍA: SALINAS

INDETERMINADA

Salinas, a:

11 DE AGOSTO DEL 2015



DR. JAIME G. MOLINA PALACIOS
NOTARIO

email:solojaime1hotmail.es

Escritura

Factura: 001-002-000003734



20152402001P01959

NOTARIO(A) JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SALINAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20152402001P01959						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ECHVERRIA WEISSON GRACIELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	534171598	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	ECHVERRIA WEISSON GRACIELA MARIA	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	534171598	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	A LA COMPAÑIA YNSAME COMO REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTA Y ACCIONISTA UNICA MAYORITARIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WEISSON BAQUERIZO INGRID MARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902747732	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
SANTA ELENA			SALINAS			SALINAS	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA GRACIELA MARIA ECHVERRIA WEISSON COMO PERSONA NATURAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTA Y ACCIONISTA UNICA MAYORITARIA DE LA COMPAÑIA YNSAME S.A A FAVOR DE LA SEÑORA INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SALINAS





NOTARIO

Molina Palacios



PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON COMO PERSONA NATURAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTA Y ACCIONISTA UNICA MAYORITARIA DE LA COMPAÑIA YINSAME S.A A FAVOR DE LA SEÑORA INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la parroquia Salinas, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a los DOCE Días Del Mes de AGOSTO del año dos mil quince. Ante mí, DOCTOR JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SALINAS, comparece la Señora GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON de estado civil soltera, de profesión PROFESORA, como persona natural por sus propios derechos y por los derechos que representa de la compañía YINSAME S.A, en su calidad de Presidenta y Única Accionista Mayoritaria, según consta en el nombramiento que me presenta como documento habilitante que se adjunta al final de la matriz, mayor de edad de nacionalidad Estadounidense, domiciliada en esta ciudad, hábil de contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente Escritura de PODER GENERAL a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la Minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el libro Escrituras

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS

Públicas a su cargo, una en la que conste un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente PODER GENERAL, la señora **GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON**, como persona natural por sus propios derechos, y por los derechos que representa legalmente a la compañía **YINSAME S.A**, como su Presidenta y Única Accionista Mayoritaria, a quien llamaremos "**PODERDANTE**", y la señora **INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO**, a quien llamaremos "**APODERADA**".- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Yo **GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON**, como persona natural por derecho propio, y por los derechos que represento a la compañía **YINSAME s.a.**, libre y voluntariamente tengo a bien conferir como en efecto confiero a favor de la señora **INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO**, portadora de la cedula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero dos siete cuatro siete siete tres dos, **PODER GENERAL** amplio y suficiente cuanto en derecho fuere menester, para que pueda administrar, comprar, vender, hipotecar, legalizar, preñar, donar, abrir, y/o cancelar hipotecas, gravar y/o desgravar, levantar y/o cancelar patrimonio familiar y/o cualquier otro tipo de gravámenes ante cualquier institución pública y/o privada, ya se trate de bienes inmuebles o muebles que sean de o para mí propiedad o de la compañía **YINSAME S.A**, así mismo para que pueda abrir, cerrar, transferir, depositar o retirar de instituciones bancarias, financieras, cooperativas o mutualistas, privadas y/o públicas, cuentas corrientes, de ahorro, o cuentas de depósito a plazo,

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS

2/8



NOTARIO

Molina Palacios

1 abrir, cancelar y/o pagar tarjetas de crédito, pólizas de seguro
2 o de cualquier otra naturaleza, contratar, o arrendar de
3 cualquier forma, tomar reclamar y/o endosar seguros,
4 mantenerlos activos, recibir y depositar dinero de la
5 "PODERDANTE" y/o inquilinos, depositarlos y/o retíralos en
6 cualquier tipo de cuentas de la compañía y/o personales a
7 "sola firma", quedando también autorizada la
8 "APODERADA", para suscribir los documentos que dichas
9 instituciones exija para que pueda cobrar cheques, giros,
10 cualquier tipo de órdenes de pago o transferencias o
11 beneficios en instituciones bancarias o financieras, privadas
12 y/o públicas; dentro y fuera del País, para que pueda realizar
13 cualquier tipo de diligencias y/o tramites de estilo para tales
14 retiros, firmando la documentación requerida, presentar
15 reclamos, hacer sugerencias, y todo lo relacionado a acciones
16 y derechos con inversiones, depósitos, activos y pasivos que
17 se encuentren en cualquier entidad, institución, empresa
18 pública y/o privada; para que pueda cobrar lo que terceros
19 adeuden por cualquier concepto y que estuvieren pendientes
20 a la mandante. La "APODERADA" INGRID MARY WEISSON
21 BAQUERIZO, queda específicamente autorizada por parte de
22 la "PODERDANTE", para que a su nombre personal y/o en
23 representación de los intereses de YINSAME S.A., pueda a su
24 vez conceder "poderes" relacionados a la Administración
25 General de la compañía y/o personales; y para que
26 comparezca y realice a nombre de la "Poderdante", para
27 convocar, opinar, votar, resolver y firmar Actas de Juntas
28 Generales Ordinarias o Extraordinarias de la compañía

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS

YINSAME s.a., a sola firma ceder, negociar, vender, endosar, transferir acciones de la compañía YINSAME S.A. en su totalidad o parcial, y/o participaciones en sociedades, anónimas, limitadas o mixtas, etc.; así como realizar los necesarios tramites en La Superintendencia de Compañías, IESS, SRI, Registradores de la Propiedad, Notarias, Registro Mercantil y todo Organismo Regulador de Compañías.- La **"APODERADA" INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO**, queda autorizada para suscribir cualquier tipo de documentos ejecutivos, escrituras públicas, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos públicos y/o privados dentro y fuera del territorio ecuatoriano: recibir, entregar, constituir y/o disolver compañías, firmar y/o endosar, comprar y/o vender a sola firma inmuebles o muebles, vehículos, cheques, pagares, letras de cambio, facturas y cualquier clase de documentos de obligación y/o contratos de créditos, avales, sobregiros bancarios y/o financieros. Podrá comparecer ante jurisdicciones municipales, Provinciales, juzgados, notarias públicas, intendencias de policía y/o tránsito o de policía y/o emigración/migración, gobernaciones de provincias, Prefecturas, ministerios o departamentos, consulados, embajadas y/o cualquier tipo de instituciones públicas o privadas para realizar todo acto, declaración, petitorio o gestiones necesarias y personales de la **PODERDANTE**, pudiendo suscribir con su sola firma y presentando toda documentación requerida.- Queda autorizada para solicitar servicios de Procurador Judicial, abogados, o profesionales de cualquier naturaleza para que represente a la

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS



NOTARIO

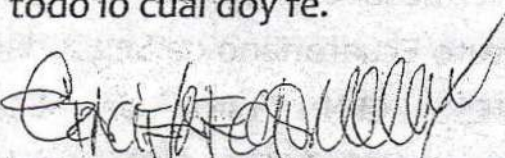
Molina Palacios

1 "PODERDANTE" en juicios en materia civil, penal, laboral,
2 inquilinato, mercantil tributario, fiscal, contable, etc. en
3 tramites o futuros ante cualquier tribunal o juzgado, fiscalía,
4 instituciones de derecho público y/o privado, oficinas,
5 agencias y/o departamentos privados y/o públicos y de
6 cualquier naturaleza, cuantía o circunscripción territorial que
7 fueren necesarios.- También para que pueda gestionar,
8 actuar, realizar a tipo personal en representación de la
9 PODERDANTE o de sus intereses en YINSAME s.a. todo tipo
10 de trámites, gestiones y/o cumplimientos en servicios de
11 rentas internas (SRI), gobernaciones, municipalidades,
12 registradores de la propiedad, registradores mercantiles,
13 superintendencia de compañías o industrias, Cámara de
14 Comercio, Industrias; y/o de la producción, Policía Judicial,
15 Comisión de Tránsito del Ecuador, Agencia de garantías de
16 depósitos (AGD), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
17 y/o banco BIESS, CFN, Policía de Migración y
18 Extranjería, consulados y embajadas dentro y fuera del
19 Ecuador para representar cuando sea necesario la presencia
20 de la " PODERDANTE "- También, la " PODERDANTE ",
21 específicamente concede a su mandatario " APODERADA
22 GENERAL ", las más amplias y suficientes facultades que
23 tuviere necesidad para el total cumplimiento del mandato,
aun aquellas que no constaren expresamente determinadas
en este PODER GENERAL, lo cual de hecho se las considerara
incorporadas al mismo, de tal manera que no podrá ser
considerado en ninguna circunstancia insuficiente por falta
de cláusula expresa. Además se le confiere a la

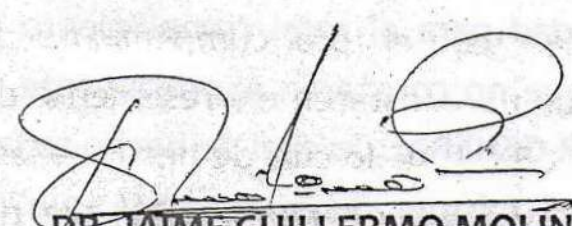
Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
EL CANTÓN SALINAS

5/8

1 "APODERADA", las facultades previstas en el artículo
 2 cuarenta de la nueva codificación del Código de
 3 Procedimiento Civil.- Sírvase agregar **SEÑOR NOTARIO**, las
 4 demás cláusulas y formalidades de Ley y estilo para la validez
 5 y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública.- (F) ILEGIBLE.-
 6 **ABOGADO DRINO NIETO MOREJON, REGISTRO NÚMERO**
 7 **VEINTICUATRO - DOS MIL CATORCE - DIEZ.-** La otorgante
 8 aprueba en todas sus partes el contenido del presente
 9 instrumento dejándolo elevado a Escrituras Publica para que
 10 surta sus efectos y derechos legales. La cuantía de la
 11 presente escritura por su naturaleza es Indeterminada. Léida
 12 que le fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario
 13 Primero del Cantón Salinas, en alta voz a los otorgantes,
 14 estos suscriben en unidad de acto conmigo el Notario de
 15 todo lo cual doy fe.

16 
 17
 18 **SRA. GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON.**

19 Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica: 534171598;
 20 quien firma como persona natural por sus propios derechos
 21 y como Representante legal de la Compañía YINSAME S.A.
 22 

23 
 24 **DR. JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS**
 25 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SALINAS**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE

QUE BELLO Y FIRMO EN LA MISMA
 FECHA DE SU OTORGAMIENTO



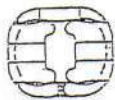
6/8

Dr. Jaime G. Molina Palacios
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTÓN SALINAS

7/8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090274773-2



WEISSON BAQUERIZO
INGRID MARY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1944-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ECHEVERRIA
CARLOS



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION:
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E3343D22-42

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 WEISSON EGAS DARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAQUERIZO CUEVA MATILDE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2007-12-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-12-11
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0902747732<<<<<<<<<<<<<<
440107F191211ECU<<<<<<<<<<<<<<
WEISSON<BAQUERIZO<<INGRID<MARY

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
EN 1 FOJA(S) ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE ME
PRESENTÓ.
SALINAS, 12-08-2015 *Mu*



Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN SALINAS



Guayaquil, Septiembre 30, 2020

Señora
INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO
Representante Legal, YINSAME S.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones,

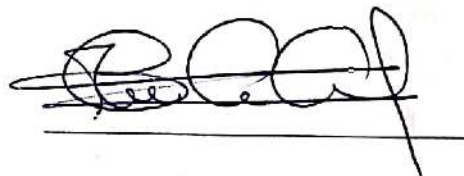
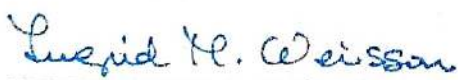
Por medio de la presente deseamos comunicarle a Ud. que doscientas sesenta y seis (266) Acciones Ordinarias y Nominativas cada una de Un Dólar (USA) de los Estados Unidos de Norteamérica, Pagadas en su totalidad, de la Compañía YINSAME S.A., y de propiedad de la señorita GRACIELA MARÍA ECHEVERRÍA WEISSON, han sido transferidas a favor del señorita MARTHA CECILIA TITUANA CUASCOTA.

Mucho agradeceré a Ud. se sirva Registrarlas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía YINSAME S.A., y posteriormente, notificar a la Super Intendencia de Compañías y a los demás respectivos organismos competentes.

Atentamente,

CEDENTE - APODERADA

CESIONARIO



Ingrid Mary Weisson Baquerizo

Martha Cecilia Tijuana Cuascota

Ced. Ciudadana No.0902747732

Ced. Ciudadana No.1711192334





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN SALINAS



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON COMO
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE
Y ACCIONISTA UNICA MAYORITARIA DE LA COMPAÑIA

A FAVOR DE:

EL: SRA. INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO

PARROQUIA: 11/AGOSTO/2015

CUANTÍA: SALINAS

INDETERMINADA

Salinas, a:

11 DE AGOSTO DEL 2015



DR. JAIME G. MOLINA PALACIOS
NOTARIO

email:solojaime1hotmail.es

Escritura

Factura: 001-002-000003734



20152402001P01959

NOTARIO(A) JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SALINAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20152402001P01959						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ECHVERRIA WEISSON GRACIELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	534171598	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	ECHVERRIA WEISSON GRACIELA MARIA	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	534171598	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	A LA COMPAÑIA YNSAME COMO REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTA Y ACCIONISTA UNICA MAYORITARIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WEISSON BAQUERIZO INGRID MARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902747732	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTA ELENA		SALINAS			SALINAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA GRACIELA MARIA ECHVERRIA WEISSON COMO PERSONA NATURAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTA Y ACCIONISTA UNICA MAYORITARIA DE LA COMPAÑIA YNSAME S.A A FAVOR DE LA SEÑORA INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SALINAS





NOTARIO

Molina Palacios



PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON COMO PERSONA NATURAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTA Y ACCIONISTA UNICA MAYORITARIA DE LA COMPAÑIA YINSAME S.A A FAVOR DE LA SEÑORA INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la parroquia Salinas, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a los DOCE Días Del Mes de AGOSTO del año dos mil quince. Ante mí, DOCTOR JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SALINAS, comparece la Señora GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON de estado civil soltera, de profesión PROFESORA, como persona natural por sus propios derechos y por los derechos que representa de la compañía YINSAME S.A, en su calidad de Presidenta y Única Accionista Mayoritaria, según consta en el nombramiento que me presenta como documento habilitante que se adjunta al final de la matriz, mayor de edad de nacionalidad Estadounidense, domiciliada en esta ciudad, hábil de contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente Escritura de PODER GENERAL a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la Minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el libro Escrituras

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS

Públicas a su cargo, una en la que conste un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente **PODER GENERAL**, la señora **GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON**, como persona natural por sus propios derechos, y por los derechos que representa legalmente a la compañía **YINSAME S.A**, como su Presidenta y Única Accionista Mayoritaria, a quien llamaremos "**PODERDANTE**", y la señora **INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO**, a quien llamaremos "**APODERADA**".- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Yo **GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON**, como persona natural por derecho propio, y por los derechos que represento a la compañía **YINSAME s.a.**, libre y voluntariamente tengo a bien conferir como en efecto confiero a favor de la señora **INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO**, portadora de la cedula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero dos siete cuatro siete siete tres dos, **PODER GENERAL** amplio y suficiente cuanto en derecho fuere menester, para que pueda administrar, comprar, vender, hipotecar, legalizar, preñar, donar, abrir, y/o cancelar hipotecas, gravar y/o desgravar, levantar y/o cancelar patrimonio familiar y/o cualquier otro tipo de gravámenes ante cualquier institución pública y/o privada, ya se trate de bienes inmuebles o muebles que sean de o para mí propiedad o de la compañía **YINSAME S.A**, así mismo para que pueda abrir, cerrar, transferir, depositar o retirar de instituciones bancarias, financieras, cooperativas o mutualistas, privadas y/o públicas, cuentas corrientes, de ahorro, o cuentas de depósito a plazo,

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS



NOTARIO

Molina Palacios

1 abrir, cancelar y/o pagar tarjetas de crédito, pólizas de seguro
2 o de cualquier otra naturaleza, contratar, o arrendar de
3 cualquier forma, tomar reclamar y/o endosar seguros,
4 mantenerlos activos, recibir y depositar dinero de la
5 "PODERDANTE" y/o inquilinos, depositarlos y/o retíralos en
6 cualquier tipo de cuentas de la compañía y/o personales a
7 "sola firma", quedando también autorizada la
8 "APODERADA", para suscribir los documentos que dichas
9 instituciones exija para que pueda cobrar cheques, giros,
10 cualquier tipo de órdenes de pago o transferencias o
11 beneficios en instituciones bancarias o financieras, privadas
12 y/o públicas; dentro y fuera del País, para que pueda realizar
13 cualquier tipo de diligencias y/o tramites de estilo para tales
14 retiros, firmando la documentación requerida, presentar
15 reclamos, hacer sugerencias, y todo lo relacionado a acciones
16 y derechos con inversiones, depósitos, activos y pasivos que
17 se encuentren en cualquier entidad, institución, empresa
18 pública y/o privada; para que pueda cobrar lo que terceros
19 adeuden por cualquier concepto y que estuvieren pendientes
20 a la mandante. La "APODERADA" INGRID MARY WEISSON
21 BAQUERIZO, queda específicamente autorizada por parte de
22 la "PODERDANTE", para que a su nombre personal y/o en
23 representación de los intereses de YINSAME S.A., pueda a su
24 vez conceder "poderes" relacionados a la Administración
25 General de la compañía y/o personales; y para que
26 comparezca y realice a nombre de la "Poderdante", para
27 convocar, opinar, votar, resolver y firmar Actas de Juntas
28 Generales Ordinarias o Extraordinarias de la compañía

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS

GC *Gu*

YINSAME s.a., a sola firma ceder, negociar, vender, endosar, transferir acciones de la compañía YINSAME S.A. en su totalidad o parcial, y/o participaciones en sociedades, anónimas, limitadas o mixtas, etc.; así como realizar los necesarios tramites en La Superintendencia de Compañías, IESS, SRI, Registradores de la Propiedad, Notarias, Registro Mercantil y todo Organismo Regulador de Compañías.- La **"APODERADA" INGRID MARY WEISSON BAQUERIZO**, queda autorizada para suscribir cualquier tipo de documentos ejecutivos, escrituras públicas, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos públicos y/o privados dentro y fuera del territorio ecuatoriano: recibir, entregar, constituir y/o disolver compañías, firmar y/o endosar, comprar y/o vender a sola firma inmuebles o muebles, vehículos, cheques, pagares, letras de cambio, facturas y cualquier clase de documentos de obligación y/o contratos de créditos, avales, sobregiros bancarios y/o financieros. Podrá comparecer ante jurisdicciones municipales, Provinciales, juzgados, notarias públicas, intendencias de policía y/o tránsito o de policía y/o emigración/migración, gobernaciones de provincias, Prefecturas, ministerios o departamentos, consulados, embajadas y/o cualquier tipo de instituciones públicas o privadas para realizar todo acto, declaración, petitorio o gestiones necesarias y personales de la **PODERDANTE**, pudiendo suscribir con su sola firma y presentando toda documentación requerida.- Queda autorizada para solicitar servicios de Procurador Judicial, abogados, o profesionales de cualquier naturaleza para que represente a la

Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SALINAS



NOTARIO

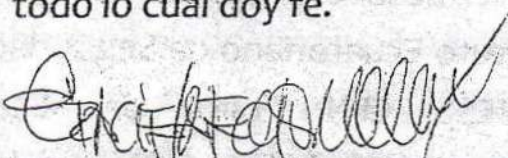
Molina Palacios

1 "PODERDANTE" en juicios en materia civil, penal, laboral,
2 inquilinato, mercantil tributario, fiscal, contable, etc. en
3 tramites o futuros ante cualquier tribunal o juzgado, fiscalía,
4 instituciones de derecho público y/o privado, oficinas,
5 agencias y/o departamentos privados y/o públicos y de
6 cualquier naturaleza, cuantía o circunscripción territorial que
7 fueren necesarios.- También para que pueda gestionar,
8 actuar, realizar a tipo personal en representación de la
9 PODERDANTE o de sus intereses en YINSAME s.a. todo tipo
10 de trámites, gestiones y/o cumplimientos en servicios de
11 rentas internas (SRI), gobernaciones, municipalidades,
12 registradores de la propiedad, registradores mercantiles,
13 superintendencia de compañías o industrias, Cámara de
14 Comercio, Industrias; y/o de la producción, Policía Judicial,
15 Comisión de Tránsito del Ecuador, Agencia de garantías de
16 depósitos (AGD), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
17 y/o banco BIESS, CFN, Policía de Migración y
18 Extranjería, consulados y embajadas dentro y fuera del
19 Ecuador para representar cuando sea necesario la presencia
20 de la " PODERDANTE "- También, la " PODERDANTE ",
21 específicamente concede a su mandatario " APODERADA
22 GENERAL ", las más amplias y suficientes facultades que
23 tuviere necesidad para el total cumplimiento del mandato,
aun aquellas que no constaren expresamente determinadas
en este PODER GENERAL, lo cual de hecho se las considerara
incorporadas al mismo, de tal manera que no podrá ser
considerado en ninguna circunstancia insuficiente por falta
de cláusula expresa. Además se le confiere a la

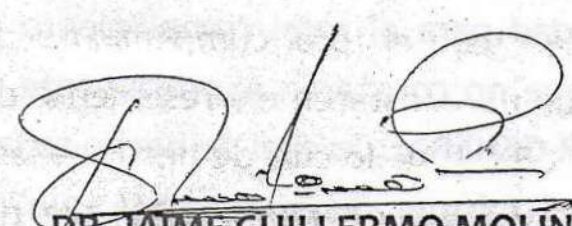
Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO
EL CANTÓN SALINAS

5/8

1 "APODERADA", las facultades previstas en el artículo
 2 cuarenta de la nueva codificación del Código de
 3 Procedimiento Civil.- Sírvase agregar **SEÑOR NOTARIO**, las
 4 demás cláusulas y formalidades de Ley y estilo para la validez
 5 y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública.- (F) ILEGIBLE.-
 6 **ABOGADO DRINO NIETO MOREJON, REGISTRO NÚMERO**
 7 **VEINTICUATRO - DOS MIL CATORCE - DIEZ.-** La otorgante
 8 aprueba en todas sus partes el contenido del presente
 9 instrumento dejándolo elevado a Escrituras Publica para que
 10 surta sus efectos y derechos legales. La cuantía de la
 11 presente escritura por su naturaleza es Indeterminada. Léida
 12 que le fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario
 13 Primero del Cantón Salinas, en alta voz a los otorgantes,
 14 estos suscriben en unidad de acto conmigo el Notario de
 15 todo lo cual doy fe.

16 
 17
 18 **SRA. GRACIELA MARIA ECHEVERRIA WEISSON.**

19 Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica: 534171598;
 20 quien firma como persona natural por sus propios derechos
 21 y como Representante legal de la Compañía YINSAME S.A.
 22 

23 
 24 **DR. JAIME GUILLERMO MOLINA PALACIOS**
 25 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SALINAS**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE

QUE BELLO Y FIRMO EN LA MISMA
 FECHA DE SU OTORGAMIENTO



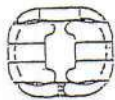
6/8

Dr. Jaime G. Molina Palacios
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTÓN SALINAS

7/8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090274773-2



WEISSON BAQUERIZO
INGRID MARY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1944-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ECHEVERRIA
CARLOS



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION:
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E3343D22-12

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 WEISSON EGAS DARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAQUERIZO CUEVA MATILDE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2007-12-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-12-11
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0902747732<<<<<<<<<<<<<
440107F191211ECU<<<<<<<<<<<<<
WEISSON<BAQUERIZO<<INGRID<MARY

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
EN 1 FOJA(S) ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE ME
PRESENTÓ.
SALINAS, 12-08-2015 *Mu*



Dr. Jaime G. Molina Palacios
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN SALINAS

